



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00358-00
DEMANDANTE:	DIDIER ALEJANDRO GÓMEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO:	P. & D. PLANOS Y DISEÑOS SAS
VINCULADOS:	PROTECCIÓN AFP
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Recibe el despacho contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, la cual por cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se ADMITE. Se reconoce personería para actuar en favor de la entidad, a la abogada Liliana Betancur Uribe identificada con C. C. No. 32.350.544 y T. P. No. 132.104 del C.S. de la J. Se corre traslado de las contestaciones a las demás partes del proceso por un término de tres (3) días.

Se requiere al apoderado demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de junio de 2022, en el cual se le requiere para que aporte certificado de existencia y representación legal de la empresa P. & D. PLANOS Y DISEÑOS SAS a efectos de verificar la nueva dirección de notificación de la entidad, teniendo la devolución de la notificación física que intentó, motu proprio, el apoderado de la parte actora, razón por la cual ha de expedirse la citación física correspondiente. Se le recuerda que la celeridad de la administración de justicia está mediada por el cumplimiento oportuno de las cargas procesales por las partes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd8bae0b3182d3bf92177c10c0b68fd10507361e8a56fe4cc955445a9346867**

Documento generado en 31/08/2022 06:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>